

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 23 de septiembre de 1942

Cambios de compra y venta de monedas publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

	COMPRA	VENTA
Franco	20,50	21,00
Libras clearing	40,50	41,50
Libras extraclearing	38,10	
Dólares	10,95	11,22
Liras	57,60	59,03
Franco suizo	253,00	259,35
Reichsmark	4,24	4,34
Florines	—	—
Belgas	—	—
Escudos	43,50	44,60
Peso moneda legal	2,53	2,60
Coronas suecas	2,60	2,66
Coronas noruegas	—	—
Coronas danesas clearing	221,35	226,90

NOTA.—Las divisas no cotizadas deberán remitirse al Instituto Español de Moneda Extranjera en gestión de cobro.

MINISTERIO DE HACIENDA

Jurado de Utilidades

Notificación

Habiéndose padecido error en la notificación publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 263, del día 20 de septiembre de 1942, se publica a continuación debidamente rectificada:

Se hace saber a la «Société Anonyme de Carbonisation et de Distillations des Combustibles», que se estableció en España, con sucursal en Oviedo, y cuyo domicilio actual se desconoce, que el Jurado de Utilidades ha fijado en tres enteros con cincuenta centésimas por ciento la cifra relativa de sus negocios en España para el trienio que comprende desde primero de enero de mil novecientos treinta y dos al treinta y uno de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro; y en cumplimiento y a los efectos de lo establecido en el artículo tercero del Tratado Hispano-Francés de siete de agosto de mil novecientos treinta y siete, se pone en conocimiento de la indicada Sociedad, manifestándola que de no estar conforme con el dicho acuerdo podrá recurrir ante

el Ministro de Hacienda en el plazo de treinta días, a contar desde el de la publicación de esta notificación, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, aportando al mismo tiempo las alegaciones que estime oportunas a los efectos del trámite de audiencia previsto en el precepto antes citado.

Transcurrido el dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho de recurso ni solicitado prórroga, se entenderá, a todos los efectos legales, que la repetida Sociedad presta su conformidad a la propuesta del Jurado.

Madrid, a quince de septiembre de mil novecientos cuarenta y dos.—Por el Presidente, el Secretario, A. Aragón.

MINISTERIO DE HACIENDA

Jurado de Utilidades

Notificación

Habiéndose padecido error en la notificación publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 263, del día 20 de septiembre de 1942, se publica a continuación debidamente rectificada:

Se hace saber a la «Société Anonyme de Carbonisation et de Distillations des Combustibles», que se estableció en España, con sucursal en Oviedo, y cuyo domicilio actual se desconoce, que el Jurado de Utilidades ha fijado en cero enteros con noventa centésimas por ciento la cifra relativa de sus negocios en España para el trienio que comprende desde primero de enero de mil novecientos veintinueve al treinta y uno de diciembre de mil novecientos treinta y uno; y en cumplimiento y a los efectos de lo establecido en el artículo tercero del Tratado Hispano-Francés de siete de agosto de mil novecientos treinta y siete, se pone en conocimiento de la indicada Sociedad, manifestándola que de no estar conforme con el dicho acuerdo podrá recurrir ante el Ministro de Hacienda en el plazo de treinta días, a contar desde el de la publicación de esta notificación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, aportando al mismo tiempo las alegaciones que estime oportunas a los efectos del trámite de audiencia previsto en el precepto antes citado.

Transcurrido el dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho de recurso ni solicitado prórroga, se entenderá, a todos los efectos legales, que la repetida Sociedad presta su conformidad a la propuesta del Jurado.

Madrid, a quince de septiembre de mil novecientos cuarenta y dos.—Por el Presidente, el Secretario, A. Aragón.

DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE F. E. T. Y DE LAS J. O. N. S.

Obra Sindical del Hogar

Anuncio de subasta

La Delegación Nacional de Sindicatos saca a concurso la subasta de las obras de construcción de cincuenta viviendas distribuidas en un tipo con todos sus servicios, en Fuenlabrada, según el proyecto redactado por el Arquitecto don Javier Barroso, acogiendo al Reglamento de viviendas protegidas del Instituto Nacional de la Vivienda.

Se hace saber: Que durante treinta días naturales, contados a partir de aquel en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se admitirán en la Delegación Nacional de Sindicatos (Obra Sindical del Hogar), sita en Madrid, calle de Alfonso XII, núm. 34, durante las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar al concurso-subasta de las obras al principio reseñadas, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de un millón seiscientos dos mil novecientos treinta y seis (1.602.936) pesetas con veintinueve (29) céntimos, debiendo quedar terminadas las obras en un plazo de dieciocho meses, a partir del día de su comienzo, y siendo la fianza provisional para poder concurrir a la subasta de veintinueve mil cuarenta y cuatro (29.044) pesetas con cuatro (4) céntimos, que se depositará en la Caja General de Depósitos, en valores del Estado o en metálico.

El proyecto completo con el pliego de condiciones estará de manifiesto en la Delegación Sindical Provincial de Madrid, en la Delegación Nacional de Sindicatos, en Madrid, y en la oficina del Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, núm. 19), en los días y horas hábiles de oficina.

El pliego de condiciones consta de varios artículos en los que se desarrollan todo lo referente a las obras y circunstancias que comprende la contrata: emplazamientos, sistema general de construcción, condiciones que deben satisfacer los materiales, los de la mano de obra, aparatos y máquinas, materiales deshechados, reconocimiento y vigilancia de los mismos, explicaciones, replanteo, cimentación, fábrica de ladrillo, escalera, cerrajería, revoques y enlucidos, cielos rasos, pavimentos, cocinas, recepción provisional y definitiva de las obras, etcétera, etcétera.

Las obras comenzarán dentro de los ocho días siguientes de comunicada la adjudicación definitiva.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados: uno, conteniendo las referencias técnicas y económicas, y el otro contendrá la pro-

posición económica. Además, se presentará la cédula del licitador o apoderado y el resguardo de la fianza provisional.

El bastante de poderes, a cargo del licitador, se declarará por cualquier Letrado en ejercicio en Madrid.

La apertura de los sobres se verificará al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos, cuya Mesa presidirá el Secretario Nacional de la Obra Sindical del Hogar, asistido del Jefe del Departamento de Viviendas, del Asesor Jurídico de la Delegación Nacional de Sindicatos y de un Arquitecto de los Servicios de Arquitectura de la misma Delegación Nacional de Sindicatos y del Arquitecto autor del proyecto, dando fe del acto el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura ante dicho Notario de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

El adjudicatario, una vez cerrado el remate, elevará la fianza provisional a definitiva, cuyo importe será el de cin-

cuenta y ocho mil ochenta y ocho pesetas (58.088) con ocho (8) céntimos, cantidad que deberá quedar depositada dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación, en la ya citada Caja General de Depósitos, perdiendo en otro caso la fianza provisional y caducando la concesión. En los quince días posteriores deberá otorgar la correspondiente escritura para formalizarse el contrato, incurriendo, en caso de no hacerlo, en la pérdida total de la fianza definitivamente depositada.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma determinada en el apartado a) del Real Decreto-Ley de 6 de marzo de 1929. Una vez que le sea adjudicada la obra, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado b) del mismo Decreto-Ley.

Las empresas, compañías o sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928, y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los Derechos reales y Timbres correspondientes.

Asimismo, el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción.

El adjudicatario de la subasta habrá de abonar el importe de estos anuncios. Madrid, 18 septiembre 1942.

2.368-O

JEFATURA DE PROPIEDADES Y ARRENDAMIENTOS DE LA REGION AEREA DE LEVANTE

Edicto

Don José Sarmiento Alegría, Comandante de Intendencia de Aviación, Jefe accidental del Servicio de Propiedades y Arrendamientos de la Región Aérea de Levante.

Hago saber: Que resuelto por el excelentísimo General Jefe de la Región Aérea de Levante la valoración de las fincas afectadas por la expropiación del Campo de Aviación de Manises, sitas en los términos municipales de Cuart de Poblet y Manises (Valencia), y no habiéndose podido notificar a los propietarios que más abajo se relacionan, por desconocerse su paradero, se les requiere por el presente edicto para que en el término de quince días, contados a partir del siguiente al de publicación del mismo, manifiesten por sí o por persona debidamente autorizada, en esta Jefatura de Propiedades y Arrendamientos, sita en Valencia, camino de Algirós, núm. 2, su conformidad o disconformidad con dicha valoración, según previene el artículo 42 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa, por utilidad pública, de 10 de Enero de 1879.

Valencia, 12 de septiembre de 1942.-- El Jefe accidental de Propiedades y Arrendamientos de la Región Aérea de Levante, José Sarmiento Alegría.

RELACION DE PROPIETARIOS

Parcela núm.	NOMBRES Y APELLIDOS	Pesetas	Parcela núm.	NOMBRES Y APELLIDOS	Pesetas
Término municipal de Manises					
1	Roberto Montes Domenech	2.398,03	79	Vicente Ortiz Montaner	1.065,79
5	Francisco Pellicer Pellicer	2.869,72	80	César Hueso Martínez	27.462,95
6	Consuelo Roselló Rocati	4.099,93	83-84-86	Herederos de José Legido Ferrer ...	43.480,04
12	Marquesa de Tornero	2.881,36	89	Pascual Ginés Escrich	618,00
13	Rafaela Barberá Ferrer	1.204,72	90	Pascual Ginés Escrich	1.030,00
15	Luis Esteve Valls	1.425,19	93	Pascual Ginés Escrich	1.339,00
17	Juan Llosa Olmos	7.882,07	96	Ricardo Sanchis Montesinos	1.735,01
20	José Sanco Sanmartín	3.875,86	98	Ramón Báguena Navarro	1.747,40
21	Onofre Navarro Coll	643,86	100	Rafaela Barberá Ferrer	12.375,45
27	Josefa Morante Puchades	2.060,00	101	Rafaela Barberá Ferrer	22.720,77
31-32	José Riera Torres	40.564,86	103	Antonio Belenguer Genovés	960,45
33	Emilio Ramos Sanz	11.113,70	104	Mariano Chuliá Navarro	887,18
36	Ramón Roselló Novejes	1.154,15	110	Fermín Vicente Roig	1.858,63
42	Jesús Vivó Coret	2.683,06	111	Elisa Tadeo Tortosa	1.802,50
54	Herederos de Juan Lucas Taberner...	6.328,49	114	Nadal Martínez Ferrándiz	4.142,18
59	Ramón Portales Prósper	5.265,11	115	Josefa Rocati Rocati	4.164,03
60-61	Vicente Portales Prósper	5.852,60	126	Angeles Gil de Abella	2.091,57
65-119	Salvador Olmos Planells	4.634,34	131	Vicente Giner Monrós	2.051,02
68	José Vilar David	748,40	133	Salvador Puchades Espinós	1.807,09
75	José Peris Olmos	1.362,69	134	Salvador Ailet Fortuny	2.837,97
76	Francisco Lozano Sanmartín	2.181,13	136	Francisco Roto Soria	3.327,50
			137	Rosendo Martí Ferriols	634,48

Parcela núm.	NOMBRES Y APELLIDOS	Pesetas	Parcela núm.	NOMBRES Y APELLIDOS	Pesetas
140	Vicente Cristofol Sanmartin	1.158,75	106	Herederos de Salvador Solar	2.082,24
141	Vicente Ortiz Montaner	1.100,61	109	Salvador Puchades Espinós	1.802,50
144	Pascual Ginés Escrich	3.090,00	118	María Arnedo Asensi	10.445,45
147	Vicente Cristofol Sanmartin	897,09	119	Vicente Andrés Taberner	6.529,33
148	Enrique Lerma Folgado	907,26	123	Herederos de Vicente Calatrava	1.604,80
150	José Pascual Vila	2.818,47	124	José Cubells Mateo	2.670,87
158	Antonio Belenguier Genovés	2.886,06	126	Alberto Taberner Iglesias	1.412,95
161	Marquesa de Tornado	183.879,80	128	José Sánchez Andrés	2.956,00
165	Francisco Moret Mas	2.683,15	130	Josefa Taberner Navarro	2.082,24
169	Enrique Llopiş Bartual	2.311,27	132	Benjamín Tarín Tarín	1.697,70
173	Amparo y Pilar Taberner Andrés	3.738,76	133	Germán Bernell Martí	1.177,33
177	Consuelo Cabaldón Rodrigo	2.575,00	135	Onofre Grafiá Aliaga	1.164,93
180-189	Salvador Valdecabres Coll	2.542,60	138	Teresa Sanmartin Sanfrancisco	1.154,53
194	Antonio Belenguier Gimeno	2.739,84	139	Dolores Vila Mora	1.823,93
195	José Miguel Aviñó	3.063,02	141	Miguel Ríos Sabater	867,50
			146	José Mirapeig Sanmartin	664,14
			148	Eduardo Fons Gil	5.613,50
			152	Cayetano Folgado Mas	1.545,00
			155	Eduardo Vente Coll	1.549,12
			157	Ramón Estellés Martí	824,12
			159	Ramona Estellés Martí	650,63
			181	Ramona Estellés Martí	483,38
			163	José Cubells Mateo	4.033,89
			165	Vicente Andrés Iglesias	2.602,53
			166	Miguel Beso Gil	2.914,33
			170	Dolores Andrés Taberner	1.041,00
			173	Dolores Andrés Taberner	317,24
			174	Ricardo Ferrandis Aguilar	2.515,77
			175	Enrique Ferrandis Guzmán	2.614,91
			176	Luis Sanmartin Puchades	2.398,87
			178	José Vento Sanmartin	1.053,40
			182	José Martínez Ferrandis	1.468,61
			185	Miguel Andrés Taberner	793,14
			186	Josefa Morante Puchades	1.236,00
			189	José Andréu Matéu	1.130,36
			192	Miguel Andrés Navarro	5.083,53
			197	Máximo Andrés Taberner	510,49
			201	Nieves Montesinos Ferrer	2.230,98
			203	Bautista Bonet Taberner	1.487,32
			204	José Martínez Ferrandis	1.747,40
			210	Herederos de Carmelo Casús	3.078,75
			213	Miguel Colomer Rosell	935,66
			215	José Andrés Sanchis	2.614,91
			216	Salvador Sancho Bofill	2.156,61
			222	Viuda de don Salvador Taberner	1.754,54
			226	Presentación Calatrava	2.892,83
			227	Manuel Fos Guillem	1.402,64
			229	Isabel Taberner Mas (Herederos de)	550,15
			230	Herederos de Gabriel Taberner	743,57
			231	Daniel Mas Serra	706,70
			233	Vicente Andrés Taberner	1.542,91
			234	Enrique Barredo Vidal	1.363,22
			236	José Mirapeix Sanmartin	2.260,29

Término municipal de Cuart de Poblet

4	Pascual Gravá Sanmartin	1.090,39
6	Pascual Rodrigo Sanz	6.890,48
7	Herederos de Salvador Solar	4.591,58
8	Salvador Puchades Espinós	1.655,31
9	Pascual Ginés Escrich	1.177,33
11	Vicente Vigner Valdecabres	1.954,00
15	Pascual Ginés Escrich	783,85
17	Salvador Puchades Espinós	772,50
18	Carmen Morante Puchades	2.317,50
21	Hijos de José Bonet	6.068,26
26	Luis Montalt Martí	3.543,79
28	José Sanmartin Sanmartin	1.802,50
30	Elias Aliena Folgado	1.480,95
40	Vicente Molinés Pinazo	2.899,47
41	José Arenes Peris	1.189,62
42	María Gómez Carbonero	1.090,57
43	Francisco Sancho Folgado	929,47
44	José Mirapeig Sanmartin	74,34
45	Onofre Grafiá Aliaga	2.670,67
47	Miguel Taberner Matéu	1.071,20
51	Joaquín Espinós Valdecabres	1.350,82
53	Vicente Andrés Iglesias	644,42
58	Salvador Tárrega Folgado	2.930,02
67	Máximo Taberner Taberner	1.169,69
79	Vicente Andrés Iglesias	427,60
82	Magdalena Montesinos Ferrer	26,32
85	Vicente Sancho Ferrandis	1.829,81
86	Máximo Andrés Taberner	1.397,69
88	Bautista Andrés Taberner	1.717,65
89	Gaspar Martínez Martínez	1.390,64
92	Bernabé Sánchez Iglesias	1.514,44
95	Vicente Paloy Besó	3.222,16
96	Gaspar Martínez Martínez	3.346,09
101	Herederos de Miguel Ginés	2.576,49
101 bis	Pascual Ginés Escrich	1.931,25

DELEGACION DE HACIENDA DE BARCELONA

Anuncio

Por doña Elvira Albarada Inglada, mayor de edad, domiciliada en esta capital, calle del Bruch, número 72, principal, se ha denunciado la desaparición,

durante la dominación marxista, de los siguientes valores:

Deuda Amortizable al 5 por 100, de 1927, con impuesto:

4 títulos serie B, núms. 109.398 al 109.401; 1 título serie B, núm. 165.897; 2 títulos serie C, núms. 22.827 y 22.828.

Deuda Amortizable al 5 por 100, de

1927, sin impuesto:

1 título serie D, núm. 24.117.

Lo que se hace público por segunda vez por el presente anuncio para que el tenedor o tenedores de los referidos títulos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación de Hacienda, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dis-

puesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 10 de mayo siguiente, en la inteligencia que, de no verificario, serán declarados nulos y fuera de circulación.

Barcelona, 3 de agosto de 1942.—P. El Delegado de Hacienda, Moisés Iglesias.

1.388-X-P.

DELEGACION DE HACIENDA DE BURGOS

Intervención

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito en metálico de fecha 19 de diciembre de 1940, importante pesetas 14.009,28, constituido por don Anastasio Ruiz González, vecino de Arenillas de Ríopisuerga, con los núms. 611 de entrada y 4.561 de registro, para recurrir en alzada contra multa impuesta por la Administración de la Aduana de Tuy, a disposición del Excmo. Sr. Director general de Aduanas; se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los que pudieran ser interesados, haciendo constar que transcurridos dos meses sin reclamación, se considerará el resguardo extraviado nulo y sin ningún valor, expidiéndose el duplicado correspondiente.

Burgos, 8 de julio de 1942.—El Delegado de Hacienda (ilegible).

1.386-X-O.

DELEGACION DE HACIENDA DE HUELVA

Secretaría de la Junta Administrativa

Cédula de citación

Desconociéndose el actual domicilio de Dolores Castañeda Sosa, que últimamente lo tuvo en la calle de Santa María, número 11, de Huelva, se le hace saber por medio de la presente que a las once horas del día treinta de octubre y en esta Delegación, calle Velarde, número 1, ha de celebrarse Junta Administrativa para ver y fallar el expediente número 343 de 1941, instruido por aprehensión de 65,500 kilos de café tostado y cuatro kilos de azúcar, en el que figura encartado, así como que puede presentar en el acto de la Junta las pruebas que estime pertinentes a su mejor defensa y que tiene derecho a designar un Vocal que forme parte de la misma y que habrá de ser individuo de la Cámara de Comercio, comerciante o industrial matriculado en esta capital, con más de cinco años de ejercicio.

Lo que se publica a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimientos de 29 de julio de 1924, debiendo advertirse que de no concurrir será fallado en rebeldía.

Huelva, 19 de septiembre de 1942.—El Secretario de la Junta, Fernando Díaz.—Visto bueno: El Delegado-Presidente, Alvarez.
2.305-O.

DELEGACION DE HACIENDA DE SEVILLA

Anuncio

Habiendo sufrido extravío los cupones de la Deuda Amortizable 5 por 100 con impuesto, emisión 1927, vencimiento 15 de febrero de 1942, cuyas series y números a continuación se citan, se pone en conocimiento de la persona o personas que los tengan en su poder los presenten en esta Delegación (Negociado de la Deuda), bien entendido que con arreglo a lo dispuesto en la Real Orden de 17 de abril de 1913, transcurrido un mes a partir de la publicación del presente anuncio sin entregarlos, serán declarados nulos y sin ningún valor ni efecto los repetidos cupones.

Serie D, números 5.792, 7.307, 9.102 y 3, 9.203, 9.552 al 54, 9.556 al 62, 9.564 al 75, 9.594 al 97, 10.370, 11.123 y 24, 11.233, 14.664, 15.352 y 53.

Serie E, números 3.147, 4.865 y 66, 5.765 al 67, 5.776, 5.792, 8.897.

Serie F, números 1.832, 3.428 y 29.
Sevilla, 19 de septiembre de 1942.—El Delegado de Hacienda, Juan González Palomino.

2.306-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LERIDA

Nueva industria

Peticionarios: Don Jaime Vila Olivart y don Juan Montagut Rami.

Objeto de la industria: Descascarar almendras.

Emplazamiento: Juneda.

Capacidad de producción: 40.000 kilogramos de almendra descascarada por año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en un plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Lérida, 16 de septiembre de 1942.—El Ingeniero Jefe, F. Ferré Casamada.
1.387-X-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE SALAMANCA

Nueva industria

Peticionario: Bernardo Olivera e Hijos. S. A.

Objeto de la industria: Destilación de 1.800 toneladas de leña de encina.

Producción: 400 toneladas anuales de carbón vegetal; 55,4 toneladas de alquitrán; 56 toneladas de ácido acético; 18,5 toneladas de alcohol metílico y 1,15 toneladas de acetona.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Salamanca, 16 de septiembre de 1942. El Ingeniero Jefe, L. Fernández Tapia.

1.385-X-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE TERUEL

Nueva industria

Peticionario: Pueyo y Compañía.

Industria: Desdoblamiento de aceites de orujo, en Alcañiz.

Producción: 2.100 kilogramos de ácidos grasos y 200 de glicerina cada veinticuatro horas.

Empleará materias primas y maquinaria nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza Domingo Gascón, 11.

Teruel, 18 de septiembre de 1942.—El Ingeniero Jefe, Angel Faura.
1.384-X-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE TERUEL

Nueva industria

Peticionario: Electra de San José, Sociedad Anónima.

Objeto de la industria: Instalar una central hidroeléctrica, líneas y estaciones transformadoras para suministrar fluido eléctrico a los pueblos de esta provincia de Teruel, Parras del Martín, Cervera, Pancrudo, Son del Puerto, Armillas, Plou, Matcas, Hoz de la Vieja, Cortes de Aragón, Josa y Huesa del Común.

Producción: 50 K. V. A.

Empleará maquinaria y elementos de producción nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza Domingo Gascón, 11.

Teruel, 17 de septiembre de 1942.—El Ingeniero Jefe, Angel Faura.
1.383-X-O.

3.ª JEFATURA DE ESTUDIOS Y CONSTRUCCION DE FERROCARRILES

Anuncio

Se anuncia por esta Jefatura un concurso público para la ejecución por destajos sucesivos de doscientas cincuenta mil (250.000) pesetas de las obras de Terminación de la Sección 1.ª y Trozo 1.º de la Sección 2.ª del Ferrocarril de Val de Zafán a San Carlos de la Rápita, con sujeción a los planos y pliegos de condiciones del proyecto aprobado para las referidas obras y con lo estipulado en los Decretos de 16 de febrero de 1932 y 4 de junio de 1940.

Los concursantes habrán de ser personas jurídicas en el pleno uso de sus derechos civiles: deberán acreditar su adhesión al Alzamiento Nacional y presentar con sus proposiciones una relación de obras construidas por ellos y los méritos que crean oportuno aducir, así como otra relación detallada y exacta de los elementos de producción, trabajo y transporte de que disponen, sobre la cual se reserva la Jefatura el derecho de exigir cuantas garantías y comprobaciones juzgue necesarias; asimismo habrán de depositar en la Pagaduría de la Jefatura diez mil (10.000) pesetas, en metálico o en valores del Estado, en concepto de fianza provisional, cantidad que será devuelta a los licitadores después de adjudicadas las obras, quedando la fianza provisional del que resulte adjudicatario, en depósito, para integrar la fianza definitiva.

Las proposiciones deberán presentarse en pliegos cerrados y lacrados, antes de las once horas del día 5 de octubre de 1942, en las Oficinas centrales de esta 3.ª Jefatura, en Madrid, Barquillo, 19, 2.º, o en la oficina auxiliar de Alcañiz (Teruel), glorietta de Don Telmo Laca, número 1.

El proyecto, pliegos de condiciones y modelo de proposición podrán ser examinados en las oficinas de esta Jefatura, en Madrid, o en Alcañiz, todos los días hábiles, hasta el día tres, entre las diez y las trece horas de la mañana.

Terminado el plazo del concurso, se procederá a la apertura de los pliegos presentados, lo que tendrá lugar en la oficina de Madrid, ante Notario, a los cuatro (4) días de haber finalizado aquél, al objeto de dar tiempo a que sean remitidos a Madrid por correo, certificados, los que pudieran haberse presentado en la oficina de Alcañiz, efectuándose las adjudicaciones con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 16 de febrero de 1932 y disposiciones para su cumplimiento.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 13 de septiembre de 1942.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

Modelo de proposición y condiciones del concurso para la ejecución de las obras de Terminación de la Sección 1.ª y Trozo 1.º de la Sección 2.ª del Ferrocarril de Val de Zafán a San Carlos de la Rápita

El que suscribe (en su propio nombre o en representación de, según apoderamiento que acompaña), vecino de, provincia de, con cédula personal número, tarifa, clase, y con domicilio en, calle de, número, enterado de los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes integrantes del proyecto de las obras de Terminación de la Sección 1.ª y Trozo 1.º de la Sección 2.ª del Ferrocarril de Val de Zafán a San Carlos de la Rápita, se comprometo a la ejecución del mismo por destajos sucesivos de doscientas cincuenta mil pesetas (250.000), cada uno, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de 16 de febrero de 1932 y 4 de junio de 1940, por los tipos fijados en el cuadro de precios número uno (1) del proyecto, ofreciendo una baja del por ciento de los precios resultantes, según las condiciones siguientes que se obliga a aceptar:

Condiciones

1.ª Las condiciones facultativas serán las del pliego del proyecto aprobado, en cuanto no estén modificadas por las presentes.

2.ª El presupuesto de ejecución material de las obras es el calculado con arreglo a los precios unitarios del cuadro número uno (1) del proyecto, que el que suscribe declara conocer. El presupuesto total de las obras es el de ejecución material así calculado, aumentado en un cinco (5) por ciento. La baja se entenderá que afecta al presupuesto total.

3.ª El orden de ejecución de los trabajos lo fijará el Ingeniero encargado de las obras.

4.ª El plazo de ejecución será de seis (6) semanas por destajo, a contar de la fecha del comienzo de las obras, que deberá efectuarse como máximo a los quince (15) días de haber sido adjudicadas.

5.ª Por el Ingeniero encargado se llevará a cabo mensualmente una relación valorada de la obra ejecutada en el mes anterior, cuyo importe líquido se abonará al destajista por el Pagador de la 3.ª Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles, en las oficinas de ésta, contra recibo oficial sujeto al pago de los impuestos correspondientes.

6.ª El adjudicatario de los destajos se obliga al cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 9 de marzo de 1940 y demás disposiciones concordantes respecto al pago de los servicios de preparación, vigilancia y dirección de las obras al personal facultativo de Obras Públicas.

7.ª La fianza se formará con la provisional, aumentada en un descuento que se hará en cada una de las valoraciones mensuales de la obra ejecutada, que oscilará entre el cinco por ciento (5 por 100) y el diez por ciento (10 por 100) de su importe, hasta que la suma total alcance una cifra igual a la señalada por la Ley de 17 de octubre de 1940 en su artículo 1.º, para la totalidad del proyecto, en cuyo momento dejará de retenerse. El destajista podrá en cualquier momento canjear total o parcialmente el importe retenido en metálico por títulos de la Deuda Pública en las condiciones corrientes.

8.ª La fianza quedará afecta a las reclamaciones que se produzcan contra el destajista por pago de jornales, materiales o daños y perjuicios, aparte de las responsabilidades que contraiga con la Jefatura.

9.ª El contrato podrá elevarse a escritura pública a petición de cualquiera de ambas partes, siendo los gastos que ocasionase de cuenta del que lo solicite. Los gastos que se produzcan por el anuncio, apertura de pliegos y adjudicación del concurso serán de cuenta del adjudicatario.

10. El destajista vendrá obligado, si así lo dispone la Administración, a la ejecución total o parcial del resto de las obras del proyecto por destajos sucesivos, con arreglo a estas mismas condiciones, entendiéndose por tanto que la petición de prórroga o prórrogas, a que se refiere el Decreto de 4 de julio de 1940, es solicitada desde que se firme el contrato del primer destajo.

11. Siempre que por resolución de la Autoridad competente aumenten o disminuyan los jornales o los precios de tasa de los combustibles o del cemento en más del diez por ciento (10 por 100) sobre los vigentes en la fecha del primer contrato de destajo, ambas partes tendrán derecho a la rescisión del mismo.

12. Cualquier duda que surja en la interpretación del contrato será resuelta por el Ingeniero Jefe sin apelación alguna.

13. Como condiciones complementarias regirán las del pliego general para la contratación de las Obras Públicas de 13 de marzo de 1903, lo dispuesto en el Decreto de 16 de febrero de 1932 y la Instrucción para su cumplimiento, de 27 del mismo mes y año, sobre ejecución de obras por administración, y lo ordenado por la vigente legislación social y por la Ley de Protección a la Industria Nacional.

14. El destajista reconoce la naturaleza esencialmente administrativa del contrato y se somete a las consecuencias de competencia de jurisdicción y demás efectos de la misma.

..... de de 1942.

2.369-0.

**CAJA NACIONAL DE SEGURO DE
ACIDENTES DEL TRABAJO**

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 10 de agosto de 1942 falleció en Oyaregui (Pamplona) el obrero Teodoro Berrueta Biurrín, de veintisiete años de edad, natural de Pamplona, hijo de Higino y Jacinta, domiciliado en Navarreas, 31, 4.º, Pamplona, que trabajaba al servicio de don Román Salinas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 19 de septiembre de 1942.—
El Director, Isaac Galcerán Valdés.

**A N U N C I O S
P A R T I C U L A R E S****BANCO DEL OESTE DE ESPAÑA****Salamanca***Dividendo pasivo*

El Consejo de Administración, en uso de la facultad concedida por el artículo séptimo de los Estatutos sociales ha acordado pedir a los accionistas un cuarto dividendo pasivo de un 20 por 100 del capital nominal, o sean, 100 pesetas por acción.

El pago se efectuará desde el 1.º al 30 de noviembre próximo, contra presentación de los extractos de inscripción de las acciones, en la Casa Central de este establecimiento bancario, sus sucursales y agencias, y en el Banco Urquijo, de Madrid; Banco Urquijo Catalán, de Barcelona; Banco Urquijo Vascongado, de Bilbao; Banco Urquijo de Guipúzcoa, de San Sebastián; Banco Minero Industrial de Asturias, de Gijón; Banco Mercantil de Tarragona, de Tarragona, y en sus sucursales y agencias.

Salamanca, a 17 de septiembre de 1942.—El Presidente del Consejo de Administración, Gregorio Mirat.
4.332-P

CEMENTOS Y CALES FREIXA, S. A.**Barcelona**

Don José Carbonell Padern, Secretario de la Entidad «Cementos y Cales Freixa, S. A.»

Certifico: Que ni dentro de tres meses siguientes al anuncio en el BOLE-

TIN OFICIAL DEL ESTADO de la sustracción de títulos de esta Compañía a doña Francisca Torres de Erasó, Viuda de Mansana (serie A, números 336 al 363, inclusive, y serie B, número 7), ni posteriormente, ha sido notificada a esta Sociedad la existencia de oposición a la anulación de dichos títulos y expedición de los correspondientes duplicados, lo que hago constar a los efectos de lo preceptuado en el artículo cuarto y siguientes de la Ley de 1.º de junio de 1939.

Y para que conste en el expediente correspondiente, libro el presente certificado en Barcelona, a 16 de septiembre de 1942.—El Presidente del Consejo de Administración (ilegible).
1.388-X-P

**SIEMENS, INDUSTRIA ELECTRICA,
SOCIEDAD ANONIMA****Madrid**

Desde el día 1.º de octubre de 1942 queda abierto el pago del cupón número 33 de las obligaciones hipotecarias de esta Sociedad, segunda emisión, al 6 por 100, emitidas con el anterior nombre de Siemens Schuckert, Industria Eléctrica, por el importe de pesetas 12,70 líquido cada uno, deducidos los impuestos legales.

De acuerdo con las condiciones de emisión, el cobro de los cupones puede efectuarse en el Banco Alemán Transatlántico de Madrid, de Barcelona y de Sevilla y en el Banco Español de Crédito en Madrid.

Madrid, 17 de septiembre de 1942.—
Un Director Gerente, Victor Bucz.
4.334-P

**COMPANIA ESPAÑOLA DE ELEC-
TRICIDAD Y GAS LEBON, S. A.**

Se comunica a los tenedores de cupones vencidos entre 30 de septiembre de 1936 y 31 de marzo de 1939 de las obligaciones de las emisiones de 1925 y 1927 (y que no sean a la vez poseedores de títulos de obligaciones) que por haber sido aprobada la fórmula de regularización de cargas financieras de esta Empresa, a partir del día 10 de septiembre próximo y al objeto de obtener los títulos correspondientes, deberán presentar los lotes de cupones a los Bancos siguientes: Banco Español de Crédito, paseo de Gracia, 9; Banca Arnús, Sindicato de Banqueros de Barcelona, Banca Marsans, Banco Urquijo Catalán, Banco Hispano Colonial, Hijos de F. Mas-Sardá; Garriga Nogués, Sobrinos; Soler y Torra, Hermanos, de Barcelona; Banco de Valencia, de Valencia, y Banco Internacional de Industria y Comercio, de Madrid.

Barcelona, 24 de agosto de 1942.
4.321-P

**COMPANIA ESPAÑOLA DE ELEC-
TRICIDAD Y GAS LEBON, S. A.**

Se comunica a los tenedores de cupones vencidos entre 30 de septiembre de 1936 y 31 de marzo de 1939 de los bonos de la emisión de 1933, que por haber sido aprobada la fórmula de regularización de cargas financieras de esta Empresa, a partir del día 10 de septiembre próximo, y al objeto de obtener los títulos correspondientes, deberán presentar los lotes de cupones a los Bancos siguientes: Banco Español de Crédito, paseo de Gracia, 9; Banca Arnús, Sindicato de Banqueros de Barcelona, Banca Marsans, Banco Urquijo Catalán, Banco Hispano Colonial, Hijos de F. Mas-Sardá; Garriga Nogués, Sobrinos; Soler y Torra, Hermanos, de Barcelona; Banco de Valencia, de Valencia, y Banco Internacional de Industria y Comercio, de Madrid.

Barcelona, 24 de agosto de 1942.
4.320-P

**ADUANAS Y TRANSPORTES IN-
TERNACIONALES JOSE HERRERO,
SOCIEDAD ANONIMA**

Se convoca a Junta general ordinaria para el día 29 del actual, a las dieciséis horas, en el domicilio social, Rambla Santa Mónica, 29, para aprobación balances.

Barcelona, 17 de septiembre de 1942.
4.246-P

**ADMINISTRACION
DE JUSTICIA****JUZGADO GUBERNATIVO DE
MADRID**

(Las anteriores relaciones han sido publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de los días 11 de junio, 4 de julio, 23 de octubre y 31 de diciembre de 1941, 24 de abril, 21 de junio y 18 de septiembre de 1942.)

Don Alberto García Martínez, Juez Gubernativo de Madrid.

Hago saber: Que en virtud de lo dispuesto en los artículos 8.º y 23 de la Instrucción de Hacienda de 7 de agosto de 1939, número tercero de la Orden complementaria de 30 de abril de 1940, artículo primero del Decreto de 3 de mayo del mismo año, artículo primero del Decreto de 11 de julio de 1941, número cuarto de la Orden de 14 de enero y sexto de la Orden de 7 de mayo, ambas inclusive, de 1942, se anuncia que en este Juzgado Gubernativo hay bullos, cajas, carpetas y documentación

agrupada a nombre de las personas que se citan en la siguiente relación, las que podrán ejercitar sus derechos de reivindicación formulando la correspondiente petición acompañando a ésta declaración jurada de lo que les haya sido sustraído, y los documentos que acrediten la pertenencia de los títulos al portador, según lo determinado en el apartado K) del número cuarto de la Instrucción, y número primero de la Orden de 14 de enero, antes citada. Se advierte que los interesados que en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente día al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, presenten la solicitud de reivindicación, abonarán el 2 por 100 del valor de lo que reivindiquen en papel de pagos al Estado en el momento de la recepción, y los que la presenten fuera de dicho plazo, habrán de justificar a satisfacción de este Juzgado la causa de la demora, y abonarán el 3 por 100 de dicho valor en la forma antes consignada, sin perjuicio de las exenciones establecidas en los Decretos de 3 de mayo, 22 de julio y 17 de octubre de 1940.

Los bultos cuya apertura no sea solicitada por sus titulares en el plazo de un mes antes señalado, serán abiertos por el Juzgado, consignando en acta el contenido de los mismos, que si fuere total o parcialmente títulos mobiliarios o documentos, se tramitarán después con arreglo a la Instrucción y demás disposiciones complementarias aludidas, reconstituyéndose los bultos por lo que se refiere a los objetos que pudieran encerrar, los que serán reivindicables en el plazo extraordinario que fija el artículo primero del Decreto de 11 de julio de 1941.

Relación octava

Banco Hispano Americano:

3.139.—Don José Giral Pereira, Princesa, 42.

3.841.—Paquete lacrado, núm. 5.553, don Germán Gamazo Arnús.

867.—4-5-34 año, *18.042, don Sante Garibaldi, Zorrilla, 19.—867 B. H. A.

296.—Compañía Arrendataria de Fósforos, S. A. Representada por don Gabino Alvarez Menéndez.

2.594. — Compañía Arrendataria de Fósforos, S. A. Representada por don Gabino Alvarez Menéndez.

2.595. — Compañía Arrendataria de Fósforos, S. A. Representada por don Gabino Alvarez Menéndez.

Un saco con el número 16, etiqueta desconocida.—Banco Hispano Americano.

Una bolsita con el número 830, y un sello que dice: Banco Hispano Americano.

Un saco con el número 2.713, con la inscripción B. H. A.

Un saco con la letra Q.—B. H. A.
Un paquete valores, sin número, Banco Hispano Americano.

Banco de Bilbao:

Saco con expresión de contener objetos de la caja núm. 137, a nombre de doña Justa Martínez de Pisón.

Saco con expresión de contener objetos procedentes de la caja núm. 859, a nombre de don Gabriel Cubas Sagarazu.

Paquete del saco 13, a nombre de don Florentino García Moreno caja 892.

Paquete del saco 13, a nombre de don Antonio y doña Natividad Acle, caja 904.

Banco Urquijo:

Caja núm. 211.—Titular doña Francisca Carramiñana e Iriarte, un paquete.

Caja núm. 435.—Titular doña Juana Robla Castillo, un paquete

Caja núm. 884.—Titular don Agustín Viñuales Pardo y Erika General, un paquete.

Caja núm. 822.—Titular doña Dolores Frígola Muguero. Un paquete.

Caja núm. 438.—Titular don Luis Lorrente Pérez. Un paquete.

Caja núm. 394.—Titular doña María Dolores Conesa Egea, viuda de Andulla.

Caja núm. 698.—Titular doña Ignacia Cruela Jaén.

Caja núm. 857.—Titular don Jesús Pérez López.

Caja núm. 405.—Titular don José Ignacio de Aldama Gamir.

Banco Popular de los Previsores del Porvenir:

Caja núm. 49.—Don Andrés Maroto Rodríguez.

Banco Español de Crédito:

Número 444.—Banco Hispano Americano, de Valencia. Don José Rodrigo Benlloch y doña Adela Saiz.

Banco Hispano Americano, núm. 312, Doña María Sanz.

Dado en Madrid, a 19 de septiembre de 1942.—El Juez Gubernativo, Alberto García Martínez.—El Secretario, Hilario Dago.

2.386-A. J.

CERVERA

Edicto

Don José María Francés Fernández, Juez de Primera Instancia de Cervera y su partido.

Hago saber: Que por doña Josefa Costa Bardes, vecina de Barcelona, se ha promovido expediente sobre declaración de fallecimiento de su hijo José Jove Costa, natural y vecino de San Antolín, el cual se ausentó de dicho pueblo el año 1916, sin que con posterioridad se haya tenido noticias de su pa-

radero. Y por medio del presente edicto se publica la incoación de dicho expediente en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y en la Ley de 30 de diciembre de 1939.

Dado en Cervera, a dieciséis de septiembre de mil novecientos cuarenta y dos.—El Juez, José María Francés.—El Secretario, Fernando Tournan.

4.336-A. J. 1.ª 23-9-942

LUCENA

Edicto

En este Juzgado de Primera Instancia se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de Alfonso Casado Tozán, hijo de José y Araceli, natural de Málaga, que desapareció de su domicilio en esta ciudad el año mil novecientos quince, manifestando marchaba a América, ignorando desde esa fecha su paradero, y sin tenerse noticias suyas; cuyo expediente se insta por su esposa doña Teresa Reyes García.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, modificado por la de 30 de diciembre de 1939.

Lucena, a quince de septiembre de 1942.—El Juez (ilegible).—El Secretario, Antonio Escobar.

4.335-A. J. 1.ª 23-9-942

JARANDILLA

Edicto

Don José Hijas Palacios, Juez de Primera Instancia de esta villa de Jarandilla y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de Antonio Pérez Alvarez, soltero, de veintidós años de edad, labrador, natural y vecino de Villanueva de la Vera (Cáceres), desaparecido en el avance del Glorioso Ejército Nacional hacia Madrid, sin haberse tenido del mismo noticias desde el veinticinco de octubre de mil novecientos treinta y seis.

Dicho expediente ha sido instado por su hermana Teresa Pérez Alvarez.

Publicándose el presente a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, reformado por Ley de 30 de diciembre de 1939.

Jarandilla, a veintidós de agosto de mil novecientos cuarenta y dos. — El Juez, José Hijas.—El Secretario judicial accidental, Dalmiro Cañada.

4.330-A. J.

LOGROÑO

Edicto

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de la ciudad y partido de Logroño, en autos de mayor cuantía, número 156, instados

por don Pablo Martínez Bujanda, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, contra don Jesús Sáenz de Valluerca y Apellániz, mayor de edad, casado, del comercio y de igual vecindad, la Sociedad Anónima Riojalavesa de Industrias, con domicilio en Oyón (Alava); la S. A. Unión Harinera, en liquidación, con domicilio en Madrid, y la Sociedad Banco de Vizcaya, con domicilio en Bilbao, sobre cumplimiento de contratos y otros extremos; por medio de la presente se cita a los demandados, don Jesús Sáenz de Valluerca y Apellániz, la S. A. Riojalavesa de Industrias, y la S. A. Unión Harinera, y emplaza, para que dentro del término de nueve días improrrogables, comparezcan en los autos personándose en forma, advirtiéndoles hallarse las copias a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y previniéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Logroño, a diecinueve de septiembre de mil novecientos cuarenta y dos.—El Secretario judicial, Ldo. Ruiz de Rivas.

4.328-A. J.

VILLANUEVA Y GELTRU

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia accidental de este partido, en providencia de hoy, dictada en juicio declarativo de menor cuantía, que se tramita en este Juzgado a instancia de doña Carmen Sidós Ventosa, mayor de edad, soltera, y vecina de esta villa, contra don José Sidós Ventosa, de ignorado paradero, sobre reclamación de entrega de legado, se emplaza por medio de la presente a dicho demandado don José Sidós Ventosa, para que, en término de nueve días comparezca en los autos personándose en forma, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Villanueva y Geltrú, a 18 de septiembre de 1942.—El Secretario judicial, Andrés Amo.

4.337-A. J.

RESPONSABILIDADES POLITICAS

INCOACION DE EXPEDIENTES

Conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley de 9 de febrero de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 14), se hace saber que, por aparecer indicios de responsabilidad política, se ha incoado expediente de responsabilidad contra las personas que se indican en las siguientes relaciones. Igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social de los inculcados, antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquellas pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de Primera Instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquél las declaraciones directamente el mismo día que las reciban, y que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

JUZGADOS DE INSTRUCCION

Bilbao

Don Abelardo Sánchez Bernal, Juez de Primera Instancia e Instrucción del Juzgado número 3 de Bilbao.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y en virtud de acuerdo de la Audiencia Provincial, se instruye expediente contra:

Jesús Cortina Ibarreche.
Dionisio Sainz Ontarain.
Daniel Arco Zorrilla.
Benito Corcuera Sánchez.
Segundo Milo García.
Eugenio Gandiaga Guerrechea.
Pedro Alonso Martín.
Julián Larrea Guisasaola.
Paula Colina Blanco.
Julián Encinas Almuerso.
José Gómez Bringas.
Antonio Núñez Santaolalla.
Francisco Sánchez Ureta.
Mariano Colina Barrena.
Luis Pastor Calvo.
Antonio Sastre Guede.
Tomás Quintana Guirre.
Miguel Quintín Martínez.
Ignacio Manero Nieto.
Julio Sastre Hortiguéla.
Pablo Díez Alcaide.
José Luis Gascón Donallo.
Felipe Ortega Bueno.

Daniel Unzaga Egusquiza.
Luis Ferreiro González.
Manuel González Hermoso.
José María Miranda Sánchez.
Cándido Alonso Escudero.

Dado en Bilbao a diez de septiembre de mil novecientos cuarenta y dos.—El Secretario, P. S., Saturnino L. de Uralde.—El Juez, Abelardo Sánchez.

R. P.—7.992

El Juez Instructor número 2 de Bilbao hace saber:

Que en este Juzgado, y en virtud de acuerdo del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Bilbao, se instruye expediente de responsabilidad política contra:

Cipriano Ciarrusta Pagazauntundua.
Gregorio Ibarrondo Lauquíniz.
Jesús Gastañaga Murueta.
Miguel Begoña Elorduy.
Alejandro Echevarría Beitia.
Victor Martínez de Nanclares.
Andrés Urberuaga Anchástegui.
Ramón Madariaga Ereño.
Bernardo Marón Alberdi.
Pedro Luengas Luengas.
Jerónimo García García.
Jerónimo López Gutiérrez.
Adolfo Barona García.
Ramón Bedialuneta Badiola.
José Calabozo Urcelay.
Alejandro Garachada García.
Manuel Romano Martínez.
Angel Ugalde Núñez.
Anastasio Monje Sanz.

Dado en Bilbao a 7 de septiembre de 1942.—El Secretario, P. S., Ricardo Guerra.—El Juez (ilegible).

El Juez Instructor Provincial número 3 de Responsabilidades Políticas de Bilbao.

Hago saber: Que en este Juzgado, y en virtud de acuerdo del Tribunal Regional de esta jurisdicción, se instruye expediente de responsabilidad política contra José Zabalandicoechea Guerricaechevarría, empleado, casado, vecino de Bilbao, domiciliado, al parecer, en Francia.

Dado en Bilbao a 17 de septiembre de 1942.—El Secretario, P. S., Saturnino L. de Uralde.—El Juez, Abelardo Sánchez.

R. P.—7.807